



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de enero de 2023
Duración	Desde las 12,00 hasta las 14,30 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventora acctal.	María Luisa de Lamo Guerras

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Félix Álvarez de Alba	Sí
Roberto Aparicio Cuellar	Sí
José Raúl Blanco Martín	Sí
Pedro Cabrero García	Sí
Beatriz Díaz Morueco	Sí
Eduardo Duque Pindado	Sí
Alberto Encinar Martín	Sí
Armando García Cuenca	Sí
María de los Ángeles García Salcedo	Sí
Javier González Sánchez	Sí
Carlos González Sánchez	Sí





Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ
José María Manso González	SÍ
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Martín Sánchez	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
Visitación Pérez Blázquez	SÍ
Leticia Sánchez del Río	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: acta nº 16/22 de 20.12.2022 (extraordinaria) y acta nº 17 de 27.12.2022 (ordinaria).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador de las actas de las sesiones anteriores, acta nº 16/22 de 20.12.2022 (extraordinaria) y acta nº 17 de 27.12.2022 (ordinaria), distribuidas previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones 2022. MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS (Expte. 1456/2022. Dictamen 19.01.23).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Jefe del Servicio de Vías y Obras, y del dictamen -favorable- emitido por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.01.23).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la citada propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vistas las “Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2022 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores”, aprobadas por el Pleno en sesión de 25 de julio de 2022 y publicadas en el BOP de 3 de agosto de 2022.

Advertida la necesidad para muchos Ayuntamientos de contar con un plazo mayor para la ejecución del objeto de la subvención debido a las circunstancias meteorológicas que impiden la realización de muchas de las obras objeto de las subvenciones de este Plan en determinados meses.

Teniendo en cuenta lo previsto al efecto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y constatado que no resulta perjuicio a tercero por la ampliación del plazo de ejecución, pues el cobro por todos los beneficiarios fue anticipado y, por tanto, la prórroga del plazo no perjudicará a quien ya tenga ejecutado el objeto de la subvención.

Ratificando la propuesta del Diputado delegado de Cooperación Económica e Infraestructuras, con la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.01.23).

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- MODIFICAR las “Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2022 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores” en los siguientes términos:

1. Donde dice:

“QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION

Las actuaciones subvencionables deben ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de enero de 2023. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán haberse materializado las actuaciones subvencionadas, sin perjuicio de que la emisión de facturas o el pago de las mismas hayan tenido lugar con posterioridad pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención las obras comenzadas antes del 1 de enero de 2022 o las terminadas o recibidas con posterioridad al 31 de enero de 2023, sin que pueda solicitarse prórroga de este plazo.”

Deberá decir:

“QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION





Las actuaciones subvencionables deben ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 15 de marzo de 2023. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán haberse materializado las actuaciones subvencionadas, sin perjuicio de que la emisión de facturas o el pago de las mismas hayan tenido lugar con posterioridad pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención las obras comenzadas antes del 1 de enero de 2022 o las terminadas o recibidas con posterioridad al 15 de marzo de 2023, sin que pueda solicitarse prórroga de este plazo."

2. Donde dice:

"NOVENA. - OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 1 de marzo de 2023.

La justificación deberá presentarse de forma telemática (...)"

Deberá decir:

"NOVENA. - OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 1 de abril de 2023.

La justificación deberá presentarse de forma telemática (...)"

SEGUNDO.- REMITIR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la modificación aprobada, en los términos de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la modificación para su publicación.

TERCERO.- PUBLICAR la modificación en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

A.3.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Contrato Obras Conservación Carreteras Zona 2 (2017-2021). APROBACIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA (Expte. 10110/2016. Dictamen 19.01.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe del Jefe del Servicio de Vías y Obras, y del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.01.23).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la citada propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 5 de junio de 2017 se formalizó el contrato de obras: Conservación e Carreteras Provinciales, Zona II (2017-2021), con ELSAMEX, S.A. (A28504728), adjudicado por acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2017.

Por Mariano Terceño González, Responsable de la ejecución de dicho contrato, se ha emitido (20 de diciembre de 2022) informe propuesta de devolución de la fianza correspondiente a dicho





contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificando el informe-propuesta y el dictamen -en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (19.01.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza, depositada en VALORES el día 7 de ABRIL de 2017 en la Caja de esta Diputación por ELSAMEX, S.A. (A28504728), por importe de 233.603,25 euros, para responder de las obligaciones derivadas contrato de obras Conservación Carreteras Provinciales, Zona II (2017-2021) (formalizado el día 5 de junio de 2017).

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40y ss de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras y a la Intervención de Fondos.

**A.4.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:
Bases específicas del concurso ordinario para la provisión de puestos de funcionarios con habilitación de carácter nacional. APROBACIÓN (Expte. 194/2023. Dictamen 23.01.23).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta del Técnico del Servicio de Recursos Humanos (16.01.23) y del dictamen -que lo ratifica- de la Comisión Informativa (23.01.23).

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la correspondiente propuesta de acuerdo, contenida en el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Teniendo en cuenta que se encuentra vacante en esta Diputación Provincial el puesto de Secretario Interventor del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de Carácter Nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría Intervención (FDP1-04-HN-1), por jubilación de su anterior titular, aprobado mediante Decreto núm. 2022-3947, constando en la Relación de Puestos de Trabajo, como sistema de provisión del mismo el de concurso.

Considerando lo establecido en el artículo 92. bis, apartado 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 29 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, *los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se proveerán mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con arreglo a las previsiones contenidas en dicho Real Decreto.*

Considerando que el artículo 37 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, el Presidente de la Corporación Local deberá aprobar la convocatoria del concurso ordinario anual, remitiéndola dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva para su publicación conjunta dentro del mismo mes.

Visto lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, las bases de la convocatoria deberán adaptarse a lo dispuesto en el mencionado texto legislativo debiendo incluir méritos generales, autonómicos y específicos de conformidad al artículo 30.5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

No obstante lo anterior, la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, es un competencia propia del Presidente de la Corporación de conformidad al artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; delegada en el seno de la presente Entidad en manos de la Junta de Gobierno por Resolución de Presidencia, de 10 de julio de 2019.

En su virtud, ratificando la propuesta y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (23.01.23) virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de sus atribuciones, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar las Bases Específicas que han de regir la provisión, por el procedimiento de concurso ordinario de méritos, del puesto de trabajo vacante referenciado a continuación, reservado a funcionarios de Administración Local con carácter nacional:*

*Centro directivo: Diputación Provincial de Ávila
Centro de Trabajo: 1.-Palacio Provincial
Servicio/Unidad: 04.- Asistencia y Asesoramiento a Municipios
Descripción: Secretario-Interventor
Código: FDP1-04-HN-1
Complemento de Destino: 24
Complemento Específico: 17.764,32 euros/anual
Forma de Provisión: Concurso ordinario de méritos.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo -junto con sus anexos- a la Dirección de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

TERCERO.- *Igualmente, notificar el presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos.*

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases, la provisión mediante el sistema de concurso ordinario del puesto de trabajo de Secretario-Interventor, escala de Funcionarios de Habilidad de Carácter Nacional, subescala Secretaría-Intervención, adscrito al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Ávila que se describe a continuación.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Entidad / Agrupación y Provincia: *Diputación Provincial de Ávila.*

Denominación y clase del Puesto: *Secretario-Interventor SAT*





Subescala y Categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 24.

Cuantía del Complemento Específico: 17.764,32 euros/anual.

¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses posteriores a la convocatoria? NO.

TERCERA.- MÉRITOS GENERALES.

Los méritos generales por las que se rija la convocatoria serán los que determine la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Funcional Pública, de conformidad a lo previsto en el artículo 92. Bis apartado 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTA.- MÉRITOS AUTONÓMICOS.

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León (Bocyl nº 165 de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará con lo dispuesto en el mismo Decreto.

QUINTA.- MÉRITOS ESPECÍFICOS

A. Experiencia profesional (1,5 puntos)

-Haber desempeñado el puesto de trabajo de secretario-interventor en servicios de asistencia y asesoramiento a municipios en Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares, o Comunidades Autónomas Uniprovinciales: 0,15 puntos por cada mes de servicio hasta un máximo de 1,5 puntos.

B. Acreditación de méritos:

-La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de certificado de servicios prestados, expedido por la Entidad Local, en el que conste el tiempo de servicios prestados y el puesto desempeñado.

C. Entrevista y Previsión de gastos de desplazamiento: NO.

SEXTA. TRIBUNAL DE VALORACIÓN

El Tribunal de Valoración, de conformidad al artículo 39 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Virgilio Maraña Gago, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior. Secretario General de la Diputación Provincial de Ávila.

SUPLENTE: D. José Miguel López del Barrio. Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Ávila. Jefe de Servicio de Secretaría General.

VOCAL 1: D. ^a María Luisa de Lamo Guerras, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada. Viceinterventora de la Diputación Provincial de Ávila.

SUPLENTE VOCAL 1: D. Patricia Sánchez Elices, Técnico de Administración General del Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ávila.

VOCAL 2: D. Pedro González García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior. Interventor de la Diputación Provincial de Ávila.

SUPLENTE VOCAL 2: D. ^a María Lourdes Mateo Sanz, Técnico de Administración General del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios.

VOCAL 3: D. Alejandro Segura Bermúdez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención. Secretario Interventor del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Ávila.

SUPLENTE VOCAL 3: D. Héctor Costa Rodríguez, Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Ávila. Jefe de Servicio de Cooperación Económica y Local.

VOCAL 4 (Secretario del Tribunal): D. Diego Matas Sánchez, Técnico de Administración General del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila.

SUPLENTE VOCAL 4: D. ^a Elena Martín Sánchez. Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Ávila. Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

ANEXO II MÉRITOS AUTONÓMICOS

1. Los méritos de valoración autonómica que implican el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son los siguientes:

a) Experiencia profesional por los servicios prestados como funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en las Entidades Locales que formen parte del territorio de esta.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en condición de funcionario de carrera, convocados por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o, en colaboración con esta, por otros Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas, que se refieran a materias de Derecho Autonómico. Se excluirán los cursos que forman parte de los procesos selectivos.





c) Los cursos, seminarios, jornadas y otras acciones formativas distintas a las anteriores convocadas por cualquier Centro Oficial reconocido o Colegio Profesional, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su caso de aprovechamiento, y que versen sobre las materias mencionadas.

d) La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en los dos apartados precedentes, así como en Cursos Selectivos en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias.

e) Publicaciones relativas a la normativa y organización territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Valoración de los méritos: La puntuación de los méritos expresados en el anterior apartado, es de 3 puntos, de acuerdo con las reglas y criterios siguientes:

Los servicios prestados: se valorarán hasta un máximo de 1 punto, distinguiéndose:

– Los servicios prestados en puestos de trabajo de superior o igual Grupo funcional a aquel al que corresponde la Subescala a que se concursa: 0,02 puntos/mes.

– Los servicios prestados en puestos de trabajo asignados al Grupo de funcionarios inmediatamente inferior al de la Subescala a que se concursa: 0,01 puntos/mes.

– Los cursos de formación y perfeccionamiento superados: se valorarán hasta un máximo de 1,1 puntos, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la Subescala y Categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine. En las convocatorias de los cursos que realice la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se establecerá la puntuación otorgada a estos efectos.

En el supuesto de que no estuviera determinada la puntuación en la convocatoria del curso, se valorará atendiendo a la carga horaria o duración del mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

☐ Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

☐ Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

☐ Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

– Otras acciones formativas: se valorarán aquellas debidamente acreditadas y no valoradas en el apartado anterior, hasta un máximo de 0,3 puntos, atendiendo a su carga horaria o duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

☐ Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,03 puntos por curso.

☐ Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.

☐ Superior a 100 horas lectivas: 0,07 puntos por curso.

No se valorarán las acciones formativas cuya duración sea inferior a 25 horas lectivas.

– La actividad docente: se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida.

– Publicaciones: se valorarán hasta un máximo de 0,3 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo o publicación.

3. Acreditación de méritos: Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas. En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos de determinación autonómica conforme a las reglas y baremo de puntuaciones establecidos en este Decreto.

A.5.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:
Subida salarial del 2,5 % (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023). APROBACIÓN (Expte. 123/2023. Dictamen 23.01.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta de la Jefe del Servicio de Recursos Humanos (12.01.23) y del dictamen –en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior Y Organización (23.01.23).

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la correspondiente propuesta de acuerdo, contenida en el dictamen emitido por la Comisión Informativa.





VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 3 XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 19, apartado Dos, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de 23 de diciembre de 2023, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm. 308, de fecha 24 de diciembre de 2022, respecto al incremento de la masa salarial del personal al servicio del Sector Público, de aplicación a las Corporaciones Locales y sus Organismos dependientes.

Visto, igualmente que, por cuanto se refiere a la estructura retributiva del personal funcionario, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, al regular las disposiciones comunes aplicables al personal funcionario de carrera al servicio de las Entidades Locales, clasifica en el artículo 93, las retribuciones a percibir por los funcionarios locales, distinguiendo entre retribuciones básicas *“que tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública”* y complementarias, estableciendo respecto a las mismas, lo siguiente *“2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado”*.

Considerando que, en este mismo sentido, se pronuncia el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 153 al señala que: *“Los funcionarios de Administración Local sólo serán remunerados por las Corporaciones respectivas por los conceptos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública”*, que estructura los conceptos retributivos del personal funcionario, diferenciando entre retribuciones básicas y complementarias, disposición expresamente en vigor en lo que no se oponga al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estableciendo esta última norma, la misma regulación en sus artículos 23 y 24.

Igualmente, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 154 establece que: *“1. La Ley de Presupuestos Generales del Estado fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales”*.

Visto que, a este respecto, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de 23 de diciembre de 2023, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en el artículo 19.Dos, artículo de naturaleza básica al amparo de los artículos 149.1.13 y 156 de la Constitución Española, respecto a la subida salarial del personal funcionario, lo siguiente:

“En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”

Estableciéndose, asimismo, que, en su caso, podrán producirse otros incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre del 2022, con efectos de 1 de enero de 2023, vinculados a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y del Productor Interior Bruto (PIB), lo que será objeto de aprobación por el Consejo de Ministros, tras la publicación de estos índices por los organismos oportunos.

Visto, asimismo, el apartado Cuatro del mismo artículo, por el que se establece el mismo incremento respecto del personal laboral al señalarse lo siguiente:

“1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.”





En atención a lo anterior, del articulado de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre se puede extraer que las retribuciones básicas del personal funcionario se incrementan de forma automática con la aprobación de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado (apartados cinco y seis), automatismo que también alcanza al personal laboral al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en tanto que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, las retribuciones del personal laboral se encuentran equiparadas al régimen previsto para los funcionarios por medio del Convenio Colectivo y el Acuerdo Regulador de las Condiciones de trabajo del personal al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

En lo que se refiere a las retribuciones complementarias, y en particular, al incremento del complemento específico, debe ser expresamente aprobado por el órgano competente, esto es, por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33. 2. f) de la Ley 7/1985, de 1 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta que la masa salarial no podrá superar los límites fijados anualmente por la Ley de Presupuestos, como dispone el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al señalar lo siguiente:

- “1. Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos.*
- 2. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.”*

Visto que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2023, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de diciembre del 2022.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificando la propuesta de la Jefe del Servicio y el dictamen -en el mismo sentido- de la Comisión Informativa (23.01.23), se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el incremento de las retribuciones básicas y complementarias de todos los empleados públicos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, sus Organismos Autónomos (O.A.R. y Fundación Cultural Santa Teresa), la Sociedad Mercantil Naturávil S.A. y los Consorcios Provinciales en un dos con cinco por ciento (2,5%) respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en la forma establecida en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de 23 de diciembre de 2023, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Se excepciona de la presente resolución el incremento del complemento de productividad y su asignación individualizada, que habrá de ser sometido a negociación colectiva.

SEGUNDO.- El personal laboral al servicio de la Corporación **percibirá los mismos incrementos** que el personal funcionario en virtud de su equiparación establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

TERCERO.- Los miembros de la Corporación, en virtud de acuerdo plenario de 10 de julio de 2019, dispondrán, a efectos de revisión, **del mismo régimen que las retribuciones de los funcionarios** de la Corporación.

CUARTA.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Intervención de la Diputación Provincial de Ávila, sus Organismos Autónomos (O.A.R. y Fundación Cultural Santa Teresa), la Sociedad Mercantil Naturávil S.A. y los Consorcios Provinciales.

A.6.1.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DE LOS D.N.A. (Sr. Muñoz González, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Sánchez del Río, Sra. Llamas Aróstegui, Sra. Pérez Blázquez y





Sr. Martín Sánchez). **"Sobre el control poblacional de las colonias felinas en los municipios de la provincia de Ávila"**. (R.E. 61 de 07.01.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El diputado no adscrito, Sr. Muñoz González introduce la moción presentada: **"Sobre el control poblacional de las colonias felinas en los municipios de la provincia de Ávila"**. (R.E. 61 de 07.01.23).

El Sr. Muñoz González defiende la moción, motivando y ampliando los argumentos de la misma.

Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La Diputación de Ávila pondrá en marcha un servicio provincial de control poblacional de colonias felinas en los municipios de la Provincia de Ávila, a estos efectos solicitará la correspondiente subvención conforme a la convocatoria que se recoge en la Orden de 22 de diciembre de 2022, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, publicada en el BOE de 03/01/2023, que regula concesión de subvenciones a las entidades locales, destinadas a impulsar el control poblacional de las colonias felinas, completando la financiación del mismo con cargo al remanente general de tesorería".

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- En primer lugar, considera que la propuesta contenida en la moción sí que engloba un problema de gestión de la fauna urbana que sufrimos en muchos de los ayuntamientos, sin ir más lejos, en el municipio del que soy concejal, pues lo sufrimos y estamos adoptando medidas para la captura, esterilización y suelta. Señala, a continuación, que uno de los problemas es la falta de concienciación de algunos de los propietarios sobre sus mascotas y de las personas que los alimentan fuera de orden. Por ello, es importante concienciar a la población de las formas de alimentar a estos animales y, por parte de los ayuntamientos, establecer las directrices para poder tener el control de los mismos.

Se trata de un problema de difícil solución, puesto que nos encontramos con dificultades a la hora de controlar las poblaciones más felinas, pero también con barreras legales, como la necesidad de contar con determinados permisos a la hora de tratar a los animales y transportarlos (necesidad de unos vehículos especiales para transporte de animales) y que el personal que los transporte tenga también la formación necesaria.

Con la nueva ley todo se complica un poco más, pues, asimismo, se trata de un problema económico, ya que los tratamientos son caros, principalmente en la esterilización de lo que son las hembras.

La Diputación de Ávila -en el ejercicio anterior- destinó 20.000 euros para que se realizase este estudio, que parece que va por buen camino. En este ejercicio tenemos un presupuesto de 40.000 euros que perfectamente podrían complementar esa ayuda que nos facilitasen nuestros servicios técnicos.

Se aconseja a los ayuntamientos, que tienen la competencia en esta materia, para que encomienden solución de este problema a empresas profesionales, que se encarguen de la captura, siempre y cuando no dispongan de personas voluntarias que se presten a hacerlo con la garantía suficiente y la formación necesaria.

SR. ENCINAR MARTÍN (d.n.a).- Adelanta, que su postura en relación con esta propuesta es totalmente favorable, ya que cree se trata de una buena proposición, no solo por la forma sino también por el fondo del asunto. En este caso, entiende que la oportunidad de la moción presentada hoy en esta sesión es *estupenda*, y lo es, porque esta Diputación Provincial puede hacer uso de estas ayudas, que se conceden a través del gobierno de España, en el marco de la agenda 2030 y porque cree que, como ya ha dicho el señor Muñoz, y ha reiterado el señor Cabrero, se trata de un problema real que tienen muchos ayuntamientos en esta provincia, y no sólo no es que muchos de ellos no tengan los fondos y capacidad suficientes para poder atajarlo, sino que tampoco tienen las capacidades técnicas necesarias.

Igualmente, considera que se trata de una ayuda totalmente necesaria porque se trata de un problema real y además de un método buscado -en este caso a través del Ministerio-. Por último, entiende que la altura ética y moral de una sociedad se define en muchas ocasiones por como esta es capaz de tratar a todos aquellos seres que más lo necesitan.





SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Agradece, en primer lugar, la sensibilidad que ha mostrado el gobierno de España al tener en consideración un problema que viene produciéndose en el ámbito municipal y que es motivo de preocupación en muchos pueblos, y señalar que la parte expositiva de la moción es un fiel reflejo de lo publicado en el BOE de 3 de enero del 2023, en el que se recogen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas; insiste en el hecho de que estas bases reguladoras tienen un plazo de presentación de dos meses a partir de su publicación, y podrán acogerse los ayuntamientos que ya dispongan de un programa de gestión.

A continuación, insiste en el hecho de que las colonias de gatos constituyen una fuente de molestias y conflictos, lo cual ello es conocido por todos.

Llama la atención sobre un aspecto que no se ha mencionado, y que es el efecto que la sobrepoblación de colonias ejerce sobre la fauna local, muy especialmente sobre los pequeños reptiles, ya que el instinto cazador de estos animales está propiciando una disminución de dichas especies.

En cuanto al fondo de la cuestión, los proyectos y planes subvencionables se dirigen a la realización de cirugías de esterilización que disminuyan la extensión y la proliferación de estas colonias, proyectos destinados a la realización de acciones profilácticas como la desparasitación o vacunación de los individuos de estas colonias, con el objeto también de reducir el riesgo de enfermedades, proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida y la alimentación de cada individuo de las colonias felinas. Proyectos dirigidos también a la formación del personal municipal o a la concienciación de la población con respecto a las colonias felinas.

El importe de la financiación a conceder, según las bases reguladoras, será de un mínimo del 60% y de un máximo del 100% sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

Vista la parte resolutive de la moción, considerando que la financiación es claramente suficiente, plantea que no sería necesario acudir a remanentes, en cuanto a la puesta en marcha de este servicio de control provisional. Por ello, propone que debería canalizarse a través del Área de Desarrollo Rural, e informarse a los ayuntamientos del método y la normativa aplicable para gestionar las peticiones realizadas por las entidades locales, así como establecer los protocolos de actuación y emitir los informes correspondientes.

Plantea, a continuación, una segunda propuesta: que se soliciten todas las líneas de ayudas disponibles, no solamente para el método CES (captura, esterilización y suelta) y se elaboren los programas pertinentes.

Tercera propuesta: la creación de un Convenio con el Colegio de Veterinarios que aporte el rigor necesario, desde el punto de vista científico, a todas las actuaciones. Y también se implemente el servicio lo más rápido posible para evitar que quede desierto como ya quedó el procedimiento de animales abandonados.

Finaliza su intervención, anunciando el voto a favor de su grupo a la presente moción.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- El control de la población felina en nuestra provincia se debe convertir en un objetivo prioritario para el bienestar de los vecinos de los pueblos afectados. En determinados Municipios, la despoblación que afecta a las personas no afecta igual a los gatos, que cada vez cuentan con colonias más numerosas a pesar de los esfuerzos de esta Diputación y Ayuntamientos. La mera esterilización y retorno de los machos de determinadas colonias fue efectivo en su momento; sin embargo, se debe ir un paso más allá, puesto que en determinadas localidades estas colonias felinas están comenzando a dar verdaderos quebraderos de cabeza a todos (ruidos, ataques a otras especies, insalubridad, conflictos vecinales y derivados de la presencia de estos animales, son algunos de los efectos que está causando la presencia masiva de gatos).

Su grupo (XAV) ya propuso -2020- en el ayuntamiento de El Tiemblo una moción en la que se solicitaba la elaboración de un protocolo de gestión de las colonias de gatos que entonces se encontraban en dicho municipio.

Anuncia el voto a favor de su grupo a la presente moción, sin embargo, apunta, que no sólo se debe solicitar la subvención destinada a impulsar el control poblacional de las colonias felinas, sino que también se debe controlar el uso que se va a hacer de esa subvención. No valdrá de nada actuar sobre estas colonias felinas si no existe una concienciación social de los vecinos de las zonas afectadas.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- El contenido de esta orden, a la que hace referencia el Señor Muñoz, ha estado bien definida tanto por los portavoces como por la Sra. portavoz, por lo que no pasará a detallarla. Considera una realidad el problema de la proliferación de estas colonias felinas, que supone un trastorno para la convivencia de los vecinos de nuestros municipios. También es una realidad, que desde esta Diputación ya se venía tratando este problema de manera puntual. Sin embargo, es una escenario que se ha generalizado en toda la provincia de Ávila y, si es verdad también, que el método CES comporta una complejidad en cuanto a la tramitación el tiempo y otras cuestiones, sobre todo los fondos de que deben disponer los ayuntamientos para asistir de esta manera y a este problema.





Por todo ello, el voto de su grupo (PP) será favorable a la moción.

No obstante, cree debería tratarse y desarrollarse -como ha planteado la Sra. García Salcedo- en la Comisión de Desarrollo Rural, dada su complejidad y determinar la extensión a aquellos municipios que realmente lo necesitan. Teniendo en cuenta que la orden para la presentación de solicitudes será el día siguiente de la publicación del extracto de esa convocatoria en el BOP, hay tiempo de sobra para realizarlo, pero también que los propios ayuntamientos deberíamos estar obligados a presentar esas solicitudes, y que no nos acomodemos a la tramitación única y exclusiva por parte de la Diputación Provincial. Por ello entiende que aspectos de esta deberían tratarse en el área de Desarrollo Rural para determinar de qué manera se actúa en cada caso

Se ha mandado un oficio a todos los ayuntamientos para que sean conocedores del punto 1º de esta Orden, que se ha publicado el pasado 3 de enero así como la forma de tramitarla. Incluso la posibilidad de asesorarles a la hora desarrollar el programa y la manera de tramitar la solicitud de ayuda. Por ello, aunque insiste en que su grupo votará a favor de la moción, entiende debería tratarse en la Comisión de Desarrollo Rural.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (D.N.A.).- Tras agradecer a todos los portavoces que han intervenido la postura favorable a su toma en consideración, procede a realizar algunas puntualizaciones:

Esta es una Orden de un Ministerio del Gobierno (Ministra Belarra del grupo Podemos), ello significa que está bien la moción, no la orden.

Si el hecho de ir a la Comisión supone traspasar, como creo que de alguna forma hace el escrito que se ha enviado los ayuntamientos, para que ellos sean los que tengan esa responsabilidad, creo que podemos quedar bien con nosotros mismos, pero no vamos a resolver la cuestión. El problema, es que los gastos asociados de la puesta en marcha este Programa son inasumibles para cualquier ayuntamiento de esta provincia. La Orden establece también la inversión en bienes de transporte, si no se optimizan los costes, si no se establece que en este proyecto sea la Diputación la que lo ponga en marcha, este proyecto *languidecerá*.

Considera que hay que aportar dos cosas: el modelo de Decreto que tienen que adoptar para cumplir con lo que establece la ley, y decirles que determinen cuántas colonias felinas tienen. Todo lo que se pida que no sea eso, no lo van a poder hacer. Ello debe facilitarse por los ayuntamientos con la mayor celeridad; pero el proyecto hay que llevarlo a cabo desde la Diputación, porque es absolutamente inasumible si pensamos que se va a poder llevarse a cabo desde cualquiera de los ayuntamientos de la provincia.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 61 de 07.01.23) presentada por los diputados no adscritos Sr. Muñoz González, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Sánchez del Río, Sra. Llamas Aróstegui, Sra. Pérez Blázquez y Sr. Martín Sánchez: *“Sobre el control poblacional de las colonias felinas en los municipios de la provincia de Ávila”*.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 3 XAV, 2 PSOE 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a - Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

“La Diputación de Ávila pondrá en marcha un servicio provincial de control poblacional de colonias felinas en los municipios de la Provincia de Ávila, a estos efectos solicitará la correspondiente subvención conforme a la convocatoria que se recoge en la Orden de 22 de diciembre de 2022, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, publicada en el BOE de 03/01/2023, que regula concesión de subvenciones a las entidades locales, destinadas a impulsar el control poblacional de las colonias felinas, completando la financiación del mismo con cargo al remanente general de tesorería”.





A.6.2.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL DIPUTADO NO ADSCRITO D. ALBERTO ENCINAR MARTÍN: “Para solicitar a la Gerencia Regional de Salud la mejora y el refuerzo del Servicio de Pediatría del Centro de salud de Ávila Rural” (R.E. 363 de 18.01.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El diputado no adscrito, Sr. Encinar Martín, introduce la moción presentada: “Para solicitar a la Gerencia Regional de Salud la mejora y el refuerzo del Servicio de Pediatría del Centro de salud de Ávila Rural” (R.E. 363 de 18.01.23).

El Sr. Encinar Martín defiende la moción, motivando y ampliando los argumentos de la misma.

Dicha moción, en su parte dispositiva, plantea la adopción del siguiente acuerdo:

“ÚNICO.- Solicitar a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León que proceda a adoptar las medidas organizativas que sean necesarias para dotar al Centro de Salud ‘Ávila Rural’ del servicio permanente de pediatría, que atienda tanto las consultas médicas habituales como los servicios de urgencia”.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Considera la presente moción lógica y razonable. Es sorprendente que un Centro de Salud que atiende a niños de 75 municipios de la provincia no cuente con un servicio de Pediatría a diario. Los niños que pertenecen al Centro de Salud de Ávila Rural tienen derecho a un seguimiento pediátrico a lo largo de su infancia y a la atención médica inmediata en caso urgencia, al igual que todos los niños de la provincia. Considera que la situación de la sanidad en Ávila y en Castilla y León no es la mejor. Este ha sido uno de los pilares fundamentales del estado de derecho y se necesita un compromiso real y tomar las decisiones adecuadas para dotar de suficiente personal a los Centros de Salud.

Somos también conscientes del déficit de profesionales de la sanidad, concretamente en algunas especialidades como la Pediatría. En la convocatoria de MIR, salieron 8.000 plazas y se presentaron 12.000, por lo tanto tenemos más de 4.000 profesionales con formación y que no pueden ejercer. Ciudadanos ya lo ha denunciado en las Cortes de Castilla y León. La Junta está desbordada por las listas de espera. Es de vital importancia un cambio en la nefasta política sanitaria del Consejero; es urgente reordenar la atención primaria. Los abulenses merecemos *una sanidad de primera*.

Hemos conocido también las quejas del Consejo de Salud de la zona básica de salud de Gredos, por la situación precaria en que se encuentra la atención primaria en los 14 pueblos que engloba, ello debido a la falta de personal, falta de convocatorias etc. La realidad nos demuestra que es necesario trabajar invertir y mucho más para mejorar las situación sanitaria en la provincia de Ávila.

Para finalizar, reitera su apoyo a la moción presentada.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a).- Esta moción que se presenta tiene *una raíz que debe ser atendida*, sin perjuicio de ello, previamente, hace un razonamiento en relación con esta y con el resto de las mociones: avanza que los seis diputados no adscritos van a votar a favor de la presente moción, sin embargo, se abstendrán en todas las demás, y ello porque considera que todas ellas tienen una *indudable carga electoral*.

La raíz de la presente moción viene de la atención que debe prestarse a 75 municipios pequeños, que cubre el Centro de Salud Ávila Rural, que, es verdad tienen un pequeño número de población, pero que tienen la lógica de ser un número suficiente; y aunque no lo fuera tienen ese derecho, que es general.

Lo que llevan los pediatras en el Centro de Salud es el programa del niño sano, y la atención le corresponde siempre al Servicio de Atención Primaria, que para eso sí hay un servicio en cada Centro de Salud, y el Pediatra aplica el programa de niños, sanos o no, y cuando se produce una urgencia está el equipo de guardia y, en su caso, está el recurso de la atención especializada en el Centro Hospitalario de Ávila; pero eso no quita para que sea razonable y la Diputación sí tenga ahí un mensaje concreto: *tiene que garantizarse la presencia de un pediatra*, cree que debería extenderse esa garantía de la presencia de estos profesionales en todos los Centros de Salud de nuestra provincia.

Por todo ello, apoyarán esta moción los seis diputados no adscritos

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Manifiesta su acuerdo con la propuesta que contiene la moción.





Los que vivimos en el medio rural, y además tenemos niños, sufrimos cada día las carencias sanitarias que se producen en esta provincia.

El proponente de la moción, Sr. Encinar, no ha querido ahondar en la situación del Centro de Salud Ávila Rural, la Consulta de Pediatría de este Centro lleva años en una situación *raquítica e insuficiente* para atender a la cartera que tiene de pacientes, a ello hay que sumar la diversificación horaria, la que se hace referencia en la moción, y que supone, por ejemplo, que no exista la posibilidad de atención a un *menor que amanece con fiebre porque la consulta está completa*. En el mejor de los casos, los padres tienen que recurrir a la buena voluntad del médico -ya sobrecargado- para si puede atender a ese menor, una vez finalizadas las consultas asignadas para ese día. Se trata, por tanto, de una sobrecarga para el profesional, que genera una sensación de indefensión y falta de cobertura en las familias que tienen ese Centro de Salud como referencia, un Centro que en periodos prolongados, coincidiendo por ejemplo con vacaciones, no puede ofertar la atención pediátrica puesto que no hay pediatras para hacer esas sustituciones. Esta carencia organizativa, genera a su vez que se multipliquen las asistencias al servicio de urgencias.

El sistema sanitario de nuestra provincia adolece *de una gestión más que cuestionable* que ha derivado en una realidad impropia del siglo XXI y del estado de bienestar que hemos construido (falta de profesionales, falta de recursos materiales técnicos, transporte sanitario deficiente o servicios paralizados por la inexistencia de personal). Esta es la radiografía de la sanidad de Ávila.

Por todo ello, anuncia el voto favorable de su grupo a la moción que se debate.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- Como ha dicho el proponente, Sr. Encinar, la despoblación es uno de los grandes males que afectan al conjunto de nuestra provincia, una despoblación que se ve agrandada por una falta de servicios que están mermando la calidad de vida que se supone deberíamos tener. La sanidad no se libra de estos recortes y desde Por Ávila nos oponemos firmemente a esa disminución de recursos sanitarios con los que cuidar de la gente que vive en nuestros pueblos.

Desde Por Ávila, consideramos un derecho y uno de los pilares básicos de nuestra sociedad, que bajo ningún concepto se deberían menoscabar por parte de nuestras instituciones, que cada día están más alejadas de la realidad y prueba de ello es la moción que nos ocupa, así como la siguiente.

Somos conocedores, desde la problemática sanitaria, en Por Ávila, por ejemplo, de ese Acelerador Lineal que lleva años sirviendo de promesa y al que aún le queda para estar operativo -según las declaraciones del Delegado Territorial de la Junta-; o la escasez de médicos (citas para consulta o en las interminables listas de espera para intervenciones quirúrgicas o la distancia que deben recorrer los vecinos de pueblos como Santa Cruz del Valle, Arenas de San Pedro o Mombeltrán, por poner algunos ejemplos, a los hospitales de referencia en Ávila o Talavera de la Reina).

Por ello, nos extraña que esta moción pretenda reforzar únicamente el Servicio de Pediatría del Centro de Salud de Ávila Rural, cuando es necesario -incluso apremiante- el refuerzo del sistema de salud público en Castilla León y especialmente en los pueblos de nuestra provincia.

Queremos mejoras en todas las zonas básicas de salud de la provincia abulense. Manifiesta su acuerdo con el refuerzo pediátrico del Centro de Salud de Ávila Rural, sin embargo, si bien es necesaria la presencia de un pediatra para el trato y control de los niños sanos, los pediatras de este Centro no atienden urgencias que dependen del Médico de Familia y que, para cambiar esto, la moción debería ir encaminada a la revisión del Sistema Nacional de Salud, que no permite la existencia de urgencias pediátricas en las zonas Rurales. No obstante, su grupo votará a favor de la moción presentada por el Sr. Encinar.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Para la Junta de Castilla y León, como no puede ser de otra manera, es fundamental la atención a nuestros niños, la atención pediátrica en toda la zona básica de salud. Es cierto que, en Ávila Rural, no habiendo un pediatra de manera permanente, pero sí atiende de lunes a viernes, con lo cual discrepa con lo manifestado por el Sr. Cabrero, ya que sí se atienden las consultas pediátricas de lunes a viernes (de 8 a 15 horas) ante cualquier necesidad.

La atención, más allá de este horario, se hace a través de las urgencias, y en ellas se realiza una valoración. En cualquier caso, sí resulta necesaria la atención pediátrica se derivaría o bien al Centro Hospitalario o incluso a aquellos Centros de Salud donde, de manera permanente, hay una disponibilidad por parte del pediatra para atender cualquier necesidad.

Entiende el contenido de la moción en cuanto a la necesidad de Castilla León para mantener el servicio pediátrico de manera permanente, los esfuerzos que la propia Junta está realizando teniendo en cuenta la escasez de especialistas, sobre todo en pediatría, imposibilitan que sea de manera permanente.

Es verdad que las urgencias como tal, en cualquier zona básica de salud, se están tratando de manera diferente, derivando en los casos que sea necesario a Hospitales, bien sean por convenio (Castilla y León-Castilla la Mancha) bien en la propia provincia. En las atenciones de urgencias hospitalarias siempre es un médico el que atiende.

Anuncia, para finalizar su intervención, manifiesta que su grupo apoyará la moción presentada, en base a la posibilidad de se pueda cubrir esta plaza de manera permanente.





SR. ENCINAR (d.n.a.).- Agradece a todos los diputados/as el apoyo a esta moción, ya que considera que es buena para los intereses de muchos niños y niñas que viven nuestra provincia. Igualmente, agradece las apreciaciones hechas por el señor Muñoz -en representación de los señores y señoras diputados/as no adscritos, así como al grupo XAv y a la Sra. García Salcedo, pues ella conoce mejor que yo la realidad del día a día del Centro de Salud, en relación con las atenciones pediátricas por razones evidentes.

Por último, agradece a los/as Señores/as diputados/as del grupo del PP y al Sr. Vicepresidente su apoyo a esta moción, ya que una vez más hemos sido capaces de ponernos todos de acuerdo para luchar por los intereses de los vecinos de nuestra provincia.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 363 de 18.01.23) presentada por el diputado Sr. Encinar Martín: *"Para solicitar a la Gerencia Regional de Salud la mejora y el refuerzo del Servicio de Pediatría del Centro de salud de Ávila Rural"*.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 3 XAV, 2 PSOE 1 Grupo Mixto-Cs y 7 d.n.a (-Sr. Encinar Martín, Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuellar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *Solicitar a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León que proceda a adoptar las medidas organizativas que sean necesarias para dotar al Centro de Salud 'Ávila Rural' del servicio permanente de pediatría, que atienda tanto las consultas médicas habituales como los servicios de urgencia".*

A.6.3.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. "Para la adopción de medidas eficaces y urgentes para mejorar y dignificar la asistencia sanitaria que está recibiendo la provincia de Ávila" (R.E. 386 de 19.01.23).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría:

A favor: 6 (2 PSOE, 3 XAV, 1 d.n.a)

En contra: 13 (12 PP y 1 GM-Cs)

Abstenciones: 6 (6 d.n.a)

La portavoz del grupo del PSOE, Sra. García Salcedo, introduce la moción presentada por su grupo: *"Para la adopción de medidas eficaces y urgentes para mejorar y dignificar la asistencia sanitaria que está recibiendo la provincia de Ávila"*. (R.E. 386 de 19.01.23).

Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

"1.- Exigir urgentemente a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León un Plan Especial de Actuación eficaz de reducción de lista de espera con recursos suficientes para revertir la actual situación en intervenciones quirúrgicas, consultas de especialistas y pruebas diagnósticas, así como la introducción de una gestión transparente de las mismas.

2. Aumentar la actividad asistencial, mejorando la utilización de los recursos, con un plan de estabilización en el que se incluyan contratos de larga duración para los equipos de profesionales, fidelizándolos tanto en atención primaria como especializada.

3. Instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de la legislación sobre los tiempos





máximos de demora para intervenciones quirúrgicas”.

Concluida la exposición de la proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- En primer lugar, recuerda a la proponente que para *Ciudadanos* hay dos competencias que deberían retornar y centralizarse en el Estado para mejorar su funcionamiento y garantizar la igualdad en la prestación de las mismas. Una es la *Educación* y la otra la *Sanidad*, y así que todos los ciudadanos españoles tuviesen las mismas oportunidades sanitarias.

Los datos que presenta la Sra. portavoz del PSOE en esta moción sobre la lista de espera quirúrgica de 75 días, en otras especialidades la demora es de más de cuatro meses, aunque hay casos de siete meses y más en espera. También nos encontramos en esta situación a más de 1.700 personas esperando para hacerse una ecografía, para mamografía o TAC (en tiempo medio de 65 días), y unos 55 días en otros casos. El problema que se plantea es que la tardanza en el diagnóstico puede disminuir las posibilidades de tratamiento.

Esto, a lo que ya se ha referido en la anterior moción, es debido a la falta de profesionales, tanto en atención primaria, como en la especializada, y, en cuanto a esta carencia de profesionales, sólo hay un culpable: el Ministerio de Sanidad, puesto que no convoca plazas a concurso, si así se procediera seguro habría más profesionales que estarían a disposición para poder prestarnos esos servicios.

Por otra parte, teniendo en cuenta la pandemia de dos años, sin consultas presenciales, ha provocado *una bolsa de lista de espera* por la falta de atención que se ha producido. Esta falta de servicios, no solamente tiene lugar en la provincia de Ávila, es en toda la comunidad de Castilla y León y en el resto de España. Así estamos viendo las manifestaciones que se producen en toda España por debido a la falta de esos profesionales.

Por último, apunta a un cierto afán electoralista el hecho de traer en este momento un tema como este de la sanidad.

SR. ENCINAR MARTÍN (d.n.a).- Comienza su intervención, anunciando su voto favorable a la moción presentada por el grupo socialista, pues considera que, al igual que en la moción que el mismo ha presentado con anterioridad, es fundamental la defensa de uno de los servicios tan importantes y básicos como es la sanidad.

No obstante, plantea algunas apreciaciones respecto al contenido de la parte resolutive de dicha moción:

- en cuanto al primer punto: *“Exigir urgentemente a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León un Plan Especial de Actuación eficaz de reducción de lista de espera...”* Está totalmente de acuerdo. Todos conocemos el caso de algún familiar, amigo o conocido que le han dado una cita médica para un especialista o para una intervención quirúrgica con plazos absolutamente *cuestionables*.

- en relación con el punto segundo, se habla de mejorar la actividad asistencial mejorando la utilización de los recursos con un plan de estabilización en el que se incluyan contratos de larga duración.

Cree que, efectivamente tenemos ahora mismo la ley 20/2021 de Estabilización para el Empleo Público Temporal, que ya podría dar cobertura a todas estas aspiraciones en orden a estabilizar algunos puestos de trabajo que sean más o menos esenciales y, dentro de ellos, se incluyen sin duda puestos de especialistas.

- por lo que respecta al tercer punto: *“Instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de la legislación sobre los tiempos máximos de demora para intervenciones quirúrgicas.”* Está de acuerdo, aunque le parece ciertamente reiterativo, pues ya se encuentra incluido.

Por ello, cree que quizás deberíamos centrarnos única exclusivamente en el primero de los puntos. En cualquier caso, reitera su voto favorable a la moción presentada por el grupo del PSOE.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a).- Como ya ha adelantado con anterioridad, los D.N.A. nos íbamos a abstener en las mociones que restan, porque entendemos que tienen un contenido que supera el ámbito de esta institución provincial y adolecen de tintes electoralistas o directamente los tienen.

En definitiva, según el color político de la administración autonómica de turno, estamos viendo tensiones entre los ciudadanos, los profesionales y los gobiernos en todas comunidades autónomas, donde en casi todas ellas, se están produciendo movilizaciones del personal sanitario. En algunos casos se llega a acuerdos (Cantabria) y, en otros, continúa el *enquistamiento* de una situación que al final acaban pagando los propios profesionales y los usuarios de la sanidad pública.

No cree se deba dedicar mucho tiempo a temas de este tipo, puesto que ya existe un órgano (las Cortes de Castilla León) donde se deben tratar, y no en esta Diputación. Ni esta, ni la siguiente moción presentada por el grupo del PP.

Nosotros entendemos que el sistema sanitario -para la situación en la que nos encontramos- es un gran o buen sistema sanitario y es un sistema al que la aparición de una pandemia universal le ha colocado





en una situación de estrés absoluto y que ha demostrado que tiene que ser mejorado, pero para mejorarlo lo primero que debería producirse es una conferencia de Presidentes de Comunidades Autónomas con el Gobierno Central, donde se acordaran los ejes de esta reforma tan necesaria del sistema sanitario.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- Considera deficiente la atención sanitaria que recibimos los abulenses, defectuosa en la capital, pero principalmente en nuestros pueblos.

Desde Por Ávila consideramos la sanidad como uno de los pilares básicos de la sociedad, que, junto con la educación y la seguridad deberían ser iguales para todos en todos los puntos de nuestro país.

En la anterior moción sanitaria ya se defendió la mejora -no solo del puesto de pediatría- en el ámbito rural, sino una mejora integral de la sanidad en Castilla León.

En su opinión, la mejora de la sanidad se basaría en el aumento de los recursos a ella destinados y llevar a cabo un correcto uso de los mismos, contratando más personal sanitario -a todos los niveles- ofreciéndoles unas condiciones de trabajo dignas que no hagan les obliguen a emigrar a otras comunidades u otros países donde se les ofrecen unas condiciones que distan mucho de las que puedan tener aquí.

Más grave aún es el hecho de que, una vez más, observamos como la Junta de Castilla de León se *salta la torera*, la legislación (relativa a los tiempos máximos de espera para intervenciones quirúrgicas). Para finalizar, anuncia el voto favorable de su grupo a la presente moción.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Avanza, a continuación, que *va a desmantelar los argumentos* expuestos por la proponente de la moción, y las falsedades planteadas en el argumentario de la misma.

Resulta una evidencia que las listas de espera se han incrementado producto de la pandemia, dos años de pandemia que han supuesto, no sólo el incremento de las listas de espera en la atención a intervenciones quirúrgicas, sino que además la pandemia ha incrementado, no solamente la lista de espera, sino también las prestaciones asistenciales, lo que ha repercutido en la salud de todos los españoles. Este no es un problema única y exclusivamente de Ávila ni de la comunidad de Castilla y León, sino que se trata de problema a nivel del sistema nacional de salud, que afecta a toda España y este es el planteamiento que debería haberse expuesto en esta moción. En todo caso, *ustedes manipulan los datos*, dicen que desde 2010 la Junta de Castilla León no ha invertido en sanidad, cuando, desde el año 2002, el incremento año tras año de la Junta de Castilla y León en sanidad pública se ha duplicado de 2.300 millones en el año 2002, al actual presupuesto de 4.700 millones; cuando, realmente, el mayor gobierno *antisocial de inversión lo tuvimos en España con el gobierno del Sr. Zapatero*.

La Ley de presupuestos de Castilla y León para el año 2023 contempla una partida presupuestaria 4.753 millones de gasto en la sanidad pública, lo que supone un incremento de un 8,9% con respecto al año anterior. Ha habido incrementos presupuestarios en sanidad desde el año 2010, desde ese año el gasto sanitario público de Castilla León se ha incrementado un 23,2% siendo la segunda comunidad de toda España que más ha incrementado ese porcentaje desde el año 2012.

Estamos en el grupo de cabeza de comunidades con mayor presupuesto por habitante. Se trata de acusaciones falsas las que contiene la moción que han presentado, y ello fácilmente se puede demostrar.

Los ciudadanos de Castilla León, en concreto los abulenses, nos merecemos un respeto en cuanto a esta falsedad y deberían plantear ser más rigurosos y constructivos en sus aportaciones a la hora de poder reducir lista de espera, que es un problema que tenemos Ávila y Castilla León, pero también en toda España.

La Junta de Castilla y León ya aprobó un plan para la reducción de la lista de espera.

El plan de reducción de listas de esperas quirúrgicas y además también las de consultas y pruebas diagnósticas constituye una prioridad en esta legislatura para la Consejería de Sanidad, así lo ha ratificado el propio Consejero.

No nos gusta hacer comparativas, pero, casualmente, en comunidades gobernadas por el partido socialista la tasa de pacientes en espera por cada mil habitantes, es por ejemplo: Asturias 22,35; Extremadura 21,41; Aragón 19,14; La Rioja 25,10. Mientras que para intervención quirúrgica en Castilla León es el 17,08.

Constituye una prioridad para la Junta de Castilla y León la reducción de la listas de espera. En el caso de las actuaciones quirúrgicas la comunidad de Castilla León es la cuarta con mejores servicios sanitarios, según la propia Federación de Asociaciones para la defensa de la sanidad pública. El número de pacientes en listas de espera estructural, se ha situado al acabar el 2022 en 33.967, mientras que en 2021 los pacientes lista de espera eran de 42.107 (se ha reducido en un 19,33%).

Cabe destacar que el 100% de los 797 pacientes registrados en nivel de prioridad 1 (atención antes de los 30 días) a fines del pasado año se encontraban dentro del rango de esos 30 días (con una demora de menos de 11 días) en el Complejo Asistencial de Ávila. Desde el mes de marzo hasta el mes de junio de 2022 la lista de espera estructural había disminuido un 10%, mientras que en el conjunto del SACYL





la disminución fue de un 8%.

El plan de choque no se ha podido activar hasta septiembre, dado que en determinadas especialidades se han visto demoradas por la necesidad de facultativos especialistas en anestesia.

Desde diciembre del 2021 hasta septiembre de 2022 en el ámbito hospitalario se han recibido 67.480 peticiones de primeras consultas más, la demanda se ha incrementado un 6,6% debido a las circunstancias a que he hecho referencia (repercusión negativa de la pandemia).

Se incrementa mucho la actividad asistencial gracias al esfuerzo realizado por nuestros profesionales. En el plan de choque de la Consejería se están intentando optimizar los recursos humanos que tenemos para dar salida a esta reducción en todos los aspectos. También se están potenciando las herramientas telemáticas; en el caso de las listas quirúrgicas se ha establecido que las consultas de alta resolución, como una herramienta de gestión, traten de organizar la asistencia en torno al paciente de forma que se determinen procesos el mismo día para el mismo día, y que el paciente lo haga a las unidades de diagnóstico rápido, con una visita a la unidad en menos de 72 horas.

Probablemente sea este un problema de las comunidades autónomas, pero sobre todo se trata de problema estatal en cuanto a las convocatorias de plazas MIR, que, en la mayoría de los casos, ni se cubren todas las ofertadas y que son carentes o son precarias a la hora de poder cubrir todas las plazas que harían falta en el Sistema Nacional de salud.

En el caso de intervenciones quirúrgicas, también es una prioridad atenderlas en el menor tiempo posible, en el caso de prioridad 1, la demora -que no debe ser superior a 30 días- en Castilla León se cumple con una serie de requisitos (los 797 pacientes registrados de nivel 1, han sido atendidos al 100% en menos de 100 días). En el caso de prioridad 2 la intervención ha sido en un plazo inferior a 90 días.

En el caso de consultas externas, también se están priorizando los criterios para atender de manera efectiva lo antes posible en todas las consultas médicas.

También hay que destacar que se han incorporado 2.399 millones de euros en cuanto a la posibilidad de incorporación de personal a la plantilla del SACYL.

El planteamiento de la proponente de la moción no es real y evidencia su carácter meramente político, para intentar alarmar a la sociedad abulense. La realidad es que en esta situación, teniendo la necesidad de reducir la lista de espera, se está trabajando intensamente desde la Junta de Castilla y León, que ya se viene realizando desde año 2017, año en el que se convocaron más de 9.100 plazas de personal para el SACYL. A ellas han de sumarse 5.000 plazas que se han convocado a finales de 2022, en el marco del proceso de estabilización de la ya conocida ley de Estabilización para la administración pública. En nuestra comunidad, en el caso de Ávila es el 2º área con mayor grado de satisfacción por parte de los residentes de toda la comunidad.

Existe una gran dificultad para cubrir determinadas plazas, pero no solamente en Castilla León, en todas las comunidades autónomas y es un trabajo que se tiene que realizar desde el Sistema Nacional de Salud.

Por todo ello, no podemos estar a favor de la propuesta que se plantea por el grupo del PSOE, porque sí que hay un plan de choque, a partir de junio de 2022, donde la prioridad por parte de la Consejería de Sanidad es la reducción de las listas de espera y una adecuada asistencia médica a todos los abulenses.

Se están reduciendo las esperas en la provincia de Ávila y en Castilla León y la Junta está impulsando un amplio conjunto de medidas para que el servicio público de salud se preste con la mayor calidad posible, avanzando en la consolidación y mejora del modelo sanitario público y universal.

Por todo ello, votaremos en contra de la presente moción.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Agradece, en primer lugar el apoyo a los diputados que se han pronunciado a favor de la moción, y *decir basta al portavoz del Partido Popular*, que con su exposición no reconoce el problema. Basta de atacar a la sanidad pública, lo que está provocando la fuga de profesionales, los recortes en el medio rural y el deterioro de una atención primaria, con el incremento desmesurado de las listas de espera. Crítica la falta de inversión del Partido Popular (al frente de la Junta de Castilla y León durante más de 35 años) que es la causante de esta situación.

Crítica, a continuación, las declaraciones de la Gerente de la Atención Primaria de Ávila alegando que *el incremento de la lista de espera para pruebas diagnósticas se debe a que los pacientes no fueron a hacérselas durante la pandemia*. Responsabilizando a los ciudadanos de estas pruebas, que en su mayoría se cancelaron por la situación sanitaria. La estrategia (de responsabilizar a otros) la están siguiendo para tapar sus decisiones.

Hace apenas un mes se votaba en las Cortes de Castilla y León una moción de este partido para reducir las listas de espera. *No camuflen la realidad*, lo que necesita esta provincia son más profesionales, más consultas, más compromiso presupuestario en la atención primaria y especializada y *menos ecógrafos 4d*.

En Ávila hay un total de 1.366 pacientes en lista de espera y personas que están sufriendo la falta de asistencia.





El Partido Popular está creando un caldo de cultivo más que propicio para las movilizaciones de los sanitarios y a los que el partido socialista quiere mandar un mensaje de apoyo por su profesionalidad y su altura de miras ante un gobierno autonómico que es todo lo contrario.

La sanidad abulense necesita una solución inmediata a los casos para poder dar más calidad de vida a los pacientes que han llegado a peregrinar hasta dos años por las distintas etapas de la sanidad y de la atención sanitaria. *Las listas de espera son una barrera infranqueable para miles de enfermos* y en el partido socialista no estamos satisfechos, mientras un solo ciudadano tenga que esperar respuestas ágiles con los plazos ralentizados porque su vida está corriendo peligro.

Al Sr. Cabrero le contesta que las competencias en sanidad corresponden a las comunidades autónomas. La Ministra de Sanidad, Carolina Darias, ha subrayado el compromiso del gobierno de España para mejorar y reforzar la atención primaria, singularmente en el medio rural, como una necesidad básica para asegurar la calidad de vida de las personas. Ha asegurado que se destinarán la atención primaria más de mil millones de euros, vía presupuestos generales del estado en el 2022 y en el 2023 y más de 400 millones de euros que se destinarán a la mejora de infraestructuras y equipamientos de los Centros de Salud, unas inversiones que mejorarán la capacidad diagnóstica y proporcionarán proximidad e inmediatez a la hora de realizar pruebas médicas.

Alude también a la ley de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público, unos procesos que no solo conllevarán la estabilización de 67.000 puestos de trabajo en el Sistema Nacional de salud, sino que también permitirán garantizar los servicios esenciales, como las plazas consideradas de difícil cobertura.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E.386 de 19.01.23) presentada por el grupo del PSOE: *"Para la adopción de medidas eficaces y urgentes para mejorar y dignificar la asistencia sanitaria que está recibiendo la provincia de Ávila"*.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, seis votos a favor (2 PSOE, 3 XAV, 1 d.n.a Sr. Encinar), trece votos en contra (12 PP, 1 GM-Cs,) y seis abstenciones 6 d.n.a (-Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-), que hacen el total de los veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción presentada por el grupo del PSOE, relativa a: *"Para la adopción de medidas eficaces y urgentes para mejorar y dignificar la asistencia sanitaria que está recibiendo la provincia de Ávila."*

A.6.4.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN DEL GRUPO PP: **"Solicitar la disculpa, rectificación y cese inmediato de la Ministra y de la Secretaria de Estado de Igualdad"**. (R.E. 325 de 20.01.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría:

A favor: 17 (12 PP, 3 XAV, 1 GM-Cs y 1 d.n.a)

En contra: 2 (2 PSOE)

Abstenciones: (6 d.n.a)

El portavoz del grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada por su grupo: *"Solicitar la disculpa, rectificación y cese inmediato de la Ministra y de la Secretaria de Estado de Igualdad"*. (R.E. 325 de 20.01.23).

El Sr. Sánchez Mesón, defiende la moción, motivando y ampliando los argumentos de la misma. Dicha moción, en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:





"El Grupo de Diputados Provinciales del Partido Popular en la Diputación de Ávila insta al gobierno a destituir a la Ministra de Igualdad, Irene Montero, a la Secretaría de Estado del ramo, Ángela Rodríguez, por las irresponsables e indignas declaraciones efectuadas y por la inacción legislativa para proteger a las mujeres. Para ello, propone al Gobierno:

- *Que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente tanto la Ministra, Irene Montero, como la Secretaría de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en aplicación de la Ley del "solo sí es sí".*
- *Que se retomen los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la violencia de Género, dotándolo con fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales;*
- *Que se colabore con todas las Comunidades Autónomas en la discusión, elaboración e implantación de medidas sobre la violencia".*

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- La Ministra de Igualdad puede que se lleve récord de peticiones de dimisión por parte de los grupos políticos del parlamento español y puede que también bata algún récord por la acumulación de despropósitos, en una gestión que sólo puede calificarse de nefasta, algo aplicable igualmente a la Secretaria de Estado: Ángela Rodríguez.

Ministra que *va de escándalo en escándalo*, por las presuntas irregularidades en la contratación de asesores, niñeras, el despido irregular de una abogada de Podemos, las polémicas declaraciones sobre sexualidad y la ley del Solo Sí es sí, que han beneficiado ya a 270 agresores, con la rebaja de sus penas, la polémica ley Trans. También con sus *declaraciones -siempre crispantes-* y poco adecuadas para alguien que ocupa una cartera de ministra y que ha demostrado incapacidad al frente de un ministerio costoso y poco eficiente. Una ministra que no predica con el ejemplo, cuya trayectoria política está salpicada de escándalos y que el acto del gobierno de Sánchez para su dimisión es necesario, aunque testifique y pida disculpas.

La petición de su cese no debe partir sólo de los grupos de oposición, incluso parte de la izquierda y movimiento feminista han pedido a la ministra que deje su cartera.

Desde *Ciudadanos* les pedimos también que se defiendan a ultranza los derechos de todas las mujeres, tanto en derechos fundamentales -como el aborto- en el derecho a decidir sobre sí mismas, como en la violencia de género.

SR. ENCINAR MARTÍN (dna).- Considera, en primer lugar, que cuestiones como estas son simplemente la consecuencia de que haya partidos que entren a formar parte del Gobierno *ya sea para obligar a mujeres a escuchar latidos fetales o ya sea como para acusar a los jueces de que aplican la ley de manera interesada*. Ello es absolutamente ilógico en el marco de un estado social democrático de derecho, como el que hoy disfrutamos todos los españoles.

Apunta una cuestión respecto del cuarto punto de los que plantea el grupo Popular en esta moción, entendiendo que el segundo y el tercero que podemos estar todos de acuerdo. Creo que es muy importante entender que los que estamos hoy aquí somos diputados provinciales que representamos al conjunto de los ciudadanos de la provincia de Ávila. Entiende que haya gente que le parezca bien, pero también puedo entender que haya ciudadanos a los que eso les parezca fuera de lugar.

Por lo tanto, pide al señor Mesón, que dado que ese punto concreto no tiene cabida en esta moción, porque cree atenta contra la representación política. Ustedes absoluta y totalmente libres, como miembros de un partido político deben decidir la línea de actuación concreta y me puede parecer mejor o peor, pero creo que no tiene cabida en el texto de esta moción. Por lo tanto, solicita al Señor Mesón, como portavoz del grupo popular, proceda a la retirada de dicho punto, ya que cree no procede la adopción con él de este acuerdo.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (D.N.A.).- Estamos ante una moción análoga a la anterior y, tras anticipar que los seis diputados no adscritos se van a decantar por la abstención, considera que como ha señalado el Sr. Encinar, los puntos 2º y 3º de la moción son inocuos, aquellas cuestiones que se puedan abordar desde la unanimidad y a el consenso siempre serán buenos. Analiza, a continuación, las otras dos propuestas que se contienen en la moción, en cuanto a la primera, aunque se pretenda lo que se consigue es lo contrario, cree que lo importante sería saber por qué se promulgó la ley la Ley Orgánica 10/2022, y por qué se fracasó en este intento cuando había antecedentes *de que si se iba por ese camino se iba a conseguir el efecto contrario al pretendido*. En el código penal del franquismo (1973) ya se consideraba la activación del tipo penal cuando no hubiera y también, ya en democracia, la reforma del partido socialista en 1995. Por supuesto que se mantuvo esa diferenciación, tenían que llegar los innovadores a quitar la diferenciación, con el problema que se ha generado, que consiste en que al





haber suprimido la diferenciación entre el abuso y la agresión y haber mezclado con todo eso el consentimiento (en relación con el abuso especialmente), se ha creado una escala que nos ha llevado a que lo que antes se consideraba como abuso -con una penalidad más grande- ahora se considera agresión. Esto es lo que ha pasado en este caso.

Para todos aquellos que ya están juzgados, esto les supone el beneficio de la retroactividad de la pena favorable, pero para los que cometan un delito mañana o pasado, si les valdría el que dejásemos las cosas en los términos en que estaban antes o al menos cambiásemos las escalas, que se han puesto en relación con el esquema que se hizo tan brillante de eliminar esta situación.

Lo sensato es no hacer barbaridades como las que se han hecho ahora. Cree que a los proponentes les valdrá de poco, aunque se traiga este asunto a las Diputaciones, y se vote a favor o en contra, el gobierno no va a cambiar a una Ministra y a una Secretaria de Estado que forma parte de un pacto, y tampoco nos pueden llevar a todos a que les votemos en el pleno.

Por lo tanto, y por las razones electoralistas que he citado, es por lo que nosotros (6 D.N.A) vamos a abstenernos en este asunto.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Se trae a debate a este pleno una moción sobre la que esta Corporación no tiene competencias y *orquestada, no sabemos si desde Génova o desde la Asamblea de Madrid.*

La ley de Garantía de Libertad Sexual es mucho más que una reforma de carácter penal, se trata de un *abordaje integral de la violencia sexual*, por eso la norma contiene medidas sanitarias asistenciales, preventivas judiciales y, sobre todo, nuevos derechos de protección y acompañamiento a las víctimas. Todo ello, hace de esta ley un texto pionero bajo la premisa de que la libertad sexual es un derecho humano y se debe tratar como tal. Resulta chocante que ustedes enarbolan la defensa de las políticas de igualdad, cuando la realidad es que nunca han estado entre sus prioridades.

El Partido Popular no ha impulsado nunca ninguna política transformadora en materia de igualdad, se han dedicado a votar en contra, a interponer recursos de inconstitucionalidad y, como muchos, *asomarse al rebufa de las posiciones del Partido Socialista.*

Usan la igualdad como un elemento de confrontación o cuando creen que pueden obtener un rédito electoral. Ahora se muestran preocupados por la igualdad cuando jamás lo han hecho, presentando mociones, sin utilidad, en Parlamentos Autonómicos y Diputaciones Provinciales que carecen de competencias en asuntos penales. Su estrategia es *generar ruido.*

En 1985 el PP vota en contra de la despenalización del aborto; en 2002 vota en contra de una proposición de Ley Orgánica de Medidas para la protección integral contra la violencia de género, que impulsa el grupo parlamentario socialista; en 2007 el PP no apoya la Ley Orgánica contra la igualdad entre hombres y mujeres, y la recurren al Tribunal Constitucional (que declara la legalidad de la norma y hoy día es un hito en materia de igualdad en nuestro país). En 2010 el Partido Popular vota en contra de la ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo; y presenta, nuevamente, un recurso ante el Constitucional -que todavía está sin resolver- con ello, continúa poniendo en juego el derecho a la salud y a la autonomía de las mujeres. En 2013 el partido popular plantea una propuesta tratando de sustituir la Ley del Aborto; en 2017 aprueba el Pacto de Estado contra la Violencia de Género; en mayo de 2018 miles de personas tienen que salir otra vez a la calle para exigir al gobierno que incluya en los presupuestos generales los 200 millones que, según el acuerdo alcanzado con todos los grupos políticos, eran necesarios para dotar económicamente el pacto de estado, y no es hasta agosto del 2018, con la llegada al gobierno de Pedro Sánchez, cuando se hace efectiva la financiación y las transferencias a las comunidades autónomas y a las entidades locales. En 2022, el Partido Popular vota en contra de la iniciativa del Partido Socialista, que ha convertido el acoso en las clínicas de interrupción voluntaria del embarazo en un delito. Este hecho viene acrecentado como consecuencia de la polémica surgida a raíz de la entrada en vigor de la Ley *Sólo Sí es Sí*. Esta norma, modifica un total de 15 leyes actuales y cuenta con hasta 61 artículos, *que es lo que no se conoce de la ley: cuáles son los puntos positivos y cómo afecta a las víctimas* resulta indispensable para el entendimiento de la ley que el hecho de que deje de existir el delito considerado como abuso sexual, es decir lo que implicaba una falta de consentimiento, pero sin violación e intimidación, así se englobarán todos los casos bajo la denominación de agresión sexual que anteriormente implicaba necesariamente violencia e intimidación.

Es aquí, donde reside la principal complicación pues resulta muy complejo reunir todas las circunstancias en un único delito, con lo que la horquilla de pena implica necesariamente un índice mínimo más bajo. El origen de esta ley se remonta al año 2018, se empieza promover con el "caso de la manada", momento en el que se pone el foco en las necesidades de la víctima, se publica su nombre en redes sociales, se cuestiona su comportamiento, y fue el Tribunal Supremo el que consideró los hechos como agresión. Por dos motivos: porque se vio que la legislación no es adecuada a lo que socialmente ocurría y porque se comprobó que las víctimas deberían estar mejor amparadas y que tendrían que recibir un trato mejor en todos los sentidos.

En esta ley se deben valorar los aspectos positivos, se debe hacer una interpretación que favorezca la





víctima, porque este es el fin de la ley. Asimismo esta ley también se refiere a violencias sexuales en plural (la mutilación femenina, el aborto forzado, los matrimonios forzados, el acoso callejero la trata con fines de explotación sexual etc.)

Además la ley tiene en cuenta a las mujeres que no denuncian, se ayuda a las mujeres por diferentes razones; en cuanto a los menores se prevé un abordaje específico tanto para niños como para niñas y se presta especial atención se establecen protocolos además de fomentar la investigación.

Por último, y como un ejemplo más, modifica la jurisdicción militar y la ley de Extranjería, ya que esta ley protege a todas las mujeres se encuentren o no en una situación regular.

Desde el gobierno de España ya se ha manifestado la intención de mejorar esta ley, se aceptan las críticas; y ninguna ley es perfecta. Califica, finalmente, de grotesco el segundo y tercer párrafo de la moción que se debate y apunta que, el día 24 de enero pasado, el Ministerio de Igualdad ha propuesto a las comunidades autónomas aumentar un 35,8% respecto al año 2022 el reparto de fondos del pacto de estado. Ello supone, que desde el año 2020 al año 2023 el Ministerio de Igualdad ha transferido 500 millones de euros a las comunidades autónomas; en total, en 2023, se transferirán a las comunidades autónomas 42 millones de euros más respecto a 2022.

Por lo que respecta al último párrafo de la moción, recuerda que los actos que organiza el Ministerio tienen como único fin apoyar institucionalmente a las víctimas.

SR. PRESIDENTE.- *“Esta moción va de todo menos de dinero.”*

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- Durante las últimas semanas, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual (conocida como la ley del solo sí es sí) hemos visto como más de 250 agresores sexuales se han beneficiado de la máxima: *aplicar al condenado la legislación más favorable rebajando sustancialmente su pena*. Ello, al amparo de esta modificación legislativa, incluso logrando su excarcelación, por ello creemos que *nuestra sociedad hoy es un poco menos segura*

El problema es que, esta reducción de penas, les ha dado el trabajo prácticamente hecho a los abogados defensores, hasta por la Secretaria de Estado, Ángela Rodríguez, incluso la hemos visto mofarse de la salida de la cárcel de los violadores

Su grupo va a apoyar toda medida que fortalezca nuestro estado de derecho y, en el ámbito de los delitos sexuales, no permitir que los condenados -con carácter retroactivo- hayan visto modificadas a la baja las penas de correspondientes. pero los datos subjetivos facilitados

Voces del propio gobierno han avanzado la posibilidad de modificar la ley, ante las nefastas consecuencias que está teniendo por lo que su grupo apoya y anuncia el voto a favor de la moción presentada por el grupo del PP. Por tanto nos sumamos a la petición de cese tanto de la Ministra, como de la Secretaria de Estado de Igualdad, así como el aumento de fondos por parte del gobierno de la nación para que continúen las políticas de prevención y protección de todas las mujeres que hayan sufrido sufren o puedan sufrir violencia de género

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Comienza su intervención afirmando que el Presidente de la Junta de Castilla y León, Sr. Fernández Mañueco, no ha podido más claro en cuanto a que el ficticio protocolo de actuación en cuanto a la interrupción del embarazo la ley de interrupción del embarazo quedan garantizados los derechos de decisión de la mujer y que en ningún caso habría una obligatoriedad sino que sería estrictamente voluntario.

En cuanto a lo dicho por la Sra. García Salcedo, con respecto a las intenciones (sobre las que se han pronunciado la Sra. Montero y el propio Presidente del Gobierno) de modificar esta Ley, parece ser que es una realidad dadas la circunstancias y los efectos reales de la misma. No obstante, le gustaría que ambos pudieran explicar a las víctimas de esas 278 reducciones a agresores y violadores, en qué va a mejorar la modificación que puedan plantear. Duda que tengan argumentos para que lo puedan entender.

El Sr. Encinar hace referencia al cuarto punto de la moción. Le contesta que tenemos un deber institucional, los diputados y diputadas de esta Corporación, y está de acuerdo en retirar ese cuarto punto de la moción y procederemos a retirarlo.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (R.E. 325 de 20.01.23) presentada por el grupo del Partido Popular: *“Solicitar la disculpa, rectificación y cese inmediato de la Ministra y de la Secretaria de Estado de Igualdad”*, retirando el 4º punto de la parte dispositiva, tal y como ha manifestado el Sr. Portavoz del grupo proponente.





VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecisiete votos a favor (12 PP, 1 GM-Cs, 3 XAV y 1 d.n.a.-Sr. Encinar Martín-), dos votos en contra (2 PSOE) y seis abstenciones (6 d.n.a -Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuellar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez-, que hacen el total de los veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

“El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila insta al gobierno a destituir a la Ministra de Igualdad, Irene Montero, a la Secretaría de Estado del ramo, Ángela Rodríguez, por las irresponsables e indignas declaraciones efectuadas y por la inacción legislativa para proteger a las mujeres. Para ello, propone al Gobierno:

- Que pidan disculpas, rectifiquen y sean cesadas inmediatamente tanto la Ministra, Irene Montero, como la Secretaría de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, respecto a sus declaraciones a jueces y partidos políticos en aplicación de la Ley del “solo sí es sí”.

- Que se retomen los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la violencia de Género, dotándolo con fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales”.

A.6.5.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. “Sobre la implementación de un Programa de compostaje doméstico y comunitario para mejorar la gestión local de los residuos orgánicos” (R.E. 410 de 20.01.23).

Se retira la moción

La portavoz del grupo del PSOE, Sra. García Salcedo, introduce la moción presentada por su grupo: “Sobre la implementación de un Programa de compostaje doméstico y comunitario para mejorar la gestión local de los residuos orgánicos”. (R.E. 386 de 19.01.23).

La Sra. García Salcedo, defiende la moción, motivando y ampliando los argumentos de la misma. Dicha moción, en su parte dispositiva, plantea la adopción del siguiente acuerdo:

“1.- Que la Diputación Provincial de Ávila establezca una línea de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia, con el objetivo de poner en marcha programas de reducción de los residuos orgánicos de procedencia doméstica en proyectos individuales o comunitarios de compostaje doméstico.

2.- Elaborar un plan de compostaje provincial, extrapolable a los municipios de la provincia, así como a las mancomunidades de municipios, teniendo entre sus objetivos la posibilidad de establecer ayudas al compostaje doméstico y comunitario, que incluyan las campañas de sensibilización pertinentes”.

Concluida la exposición de la proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Comienza su intervención manifestando que este programa que se cita en la moción ya se está desarrollando -proyecto de compostaje- promovido por esta Diputación Provincial desde 2021.

Se trabaja en un proyecto de compostaje unitario para la provincia y tiene un presupuesto de algo más de 53.000 euros. Se ha recibido una subvención (30.000 euros) con cargo a los Fondos Next Generation. Este programa de compostaje se va a desarrollar en 25 municipios de la provincia con una distribución territorial por comarcas que contará con 25 compostadores comunitarios y también con cinco trituradoras (una por cada comarca).

Incluso se ha licitado ya el contrato para que una empresa se encargue de formar y de informar a los ciudadanos sobre este programa de compostaje.

No habría sido necesaria esta moción obstante, agradece la propuesta, pero ya se está trabajando en





este proyecto.

SR. ENCINAR MARTÍN (d.n.a).- Está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Cabrero, sin embargo considera que, en la propuesta de resolución presentada por el grupo socialista, lo que se pide es que la Diputación establezca una línea de ayudas dirigida a los municipios, para que ellos gestionen este compostaje.

A continuación, le pregunta al Sr. Cabrero, como vicepresidente y diputado responsable del Área de Hacienda, si en el Presupuesto General de la Corporación se consigna alguna partida presupuestaria con dotación adecuada y suficiente para poder desarrollar esta solicitud que plantea el grupo socialista en su moción. Y ello, porque cree es importante para decidir el sentido del voto.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (d.n.a).- Anuncia que los seis diputados no adscritos se abstendrán, toda vez que ya se han iniciado las labores correspondientes por parte de la Diputación. No obstante, plantea una enmienda in voce del siguiente tenor:

"Que la Diputación de Ávila inste al gobierno de España para que apruebe un proyecto de ley de modificación de la Ley de Residuos, que tan injustamente está castigando a ciudadanos y empresas de la provincia."

Con esta eliminación de la tasa podríamos ya implementar con mayor rapidez los medios de los que ha hablado el Vicepresidente en su intervención.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Manifiesta que la moción se va a votar en los términos en los que ha sido presentada.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).- Considera, en primer lugar, que la moción presentada por el grupo del PSOE es acertada, aún cuando se dice que no hay empresas. Y más aún cuando la Junta de Castilla León plantea la prohibición de quema de residuos vegetales, que las zonas Rurales llevamos haciendo desde siempre. El compostaje es una técnica que los habitantes de nuestros pueblos llevamos también haciendo desde que tenemos uso de razón, ya que no sólo nos permite reutilizar nuestro residuos orgánicos sino que permite también obtener un mayor rendimiento a las tierras a las que se añade dicho compostaje.

Se trata de una forma ecológica de gestión de residuos, lo que supone adaptar técnicas medioambientales concretas a la vida diaria de los pueblos y ciudades consiguiendo mejorar nuestra sostenibilidad y reduciendo así nuestra huella de carbono.

Por otra parte, si esta Diputación estableciera ayudas encaminadas a este proyecto de mejora de gestión de residuos a través del compostaje, estaría demostrando que es una Diputación moderna adaptada a los tiempos y preocupada por el bienestar de los ciudadanos.

Por todo ello, anuncia el voto a favor de su grupo a la presente moción.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- En primer lugar, califica como positiva esta moción, porque la necesidad de un plan de compostaje para la provincia siempre positivo; no obstante, como ha dicho el Sr. Cabrero, los pasos ya se están dando y, además, desde septiembre de 2022 se vienen realizando todos los pasos que hay que seguir en este tipo de reciclaje, entre otros la adquisición de todos los componentes que formarían parte de este plan, dotados de hasta 50.000 euros.

Considera que quizás se debería replantear el hecho de tratar los puntos que plantea más allá del propio inicio de este plan, e intentar bien en la Asamblea del Consorcio, bien en la propia Comisión de Desarrollo Rural, avanzar conjuntamente todos en este plan que es positivo, sin duda alguna. Por ello, plantea a la proponente la posibilidad de que no someter a votación esta moción, y se llevaría directamente a su desarrollo y amplitud en el Consorcio o en la comisión de Desarrollo Rural.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Nosotros estamos dispuestos a que esta moción se pueda tratar en los Consorcios, en alguna Comisión o si así lo consideran para el buen fin de la misma.

PRESIDENTE.- Entiende que es una propuesta razonable, si ninguno de los portavoces considera lo contrario, se dará traslado esta propuesta, continuando con el trabajo que se viene haciendo por dicho por dicho área (felicitó la labor del Diputado de Sr. del Nogal) para seguir en esa línea con lo cual, de manera unánime y mayoritaria trasladamos dicha propuesta al Consorcio.

Finaliza el debate.

A instancia de todos los grupos y **aceptándose por el grupo proponente (PSOE) SE RETIRA LA MOCIÓN PRESENTADA** dándose traslado de la misma al Consorcio.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Procedimiento regulado por la Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE oficinas). APROBACIÓN de la participación y aceptación expresa de dicho procedimiento (Expte. 254/2023. Resolución 19.01.23).

Se dio cuenta a Pleno de la Resolución de la Presidencia (19.01.23) por la que, en el marco de la convocatoria de ayudas (Resolución de 10 de noviembre de 2022), del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Regulada en la Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE oficinas).

Y teniendo en cuenta el interés de esta Diputación, a través de la Agencia Provincial de la Energía, de solicitar dicha ayuda, con el fin de promover la creación de Comunidades Energéticas en la provincia de Ávila. Se aprueba la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE oficinas); e igualmente, el plan de trabajo del proyecto objeto de ayuda, conforme al modelo establecido en la convocatoria, y el compromiso para dotar presupuestariamente el mismo (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), condicionado a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo o pago a cuenta que sobre la misma pueda concederse.

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES correspondientes a los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022 (Expte. 403/2022).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 2 y 30 de noviembre de 2022, números 3.249 a 3.599 ambos inclusive; así como las dictadas entre los días 1 y 30 de diciembre de 2022, números 3.600 a 4.247, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- RELACIÓN VÍCTIMAS. Periodo 19 de diciembre de 2022 a 20 de enero de 2023. (Expte. 138/2023. Informe 20.01.23).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 20 de enero (periodo 19 de diciembre de 2022 a 20 de enero de 2023), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.





**Relación víctimas mortales por violencia de género.
Datos provisionales. Muertes confirmadas (20.01.2023)**

N.º	INICIALES	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA	DENUNCIA PREVIA	CONTINUACIÓN PROCESO	MENORES HUÉRFANOS/AS
42	I.M.M.	Rumana	11/12/2022	34	Lleida/Lérida	SÍ	SÍ	SÍ, 5
43	Y.O.A.N. D.C.	Guatemalteca	17/12/2022	31	Sevilla	SÍ	SÍ	SÍ, 3
44	M.C.R.H	Española	19/12/2022	80	Zaragoza	NO	NO	NO
45	S.S.M.	Española	22/12/2022	32	Asturias	NO	NO	SÍ, 2
46	C.P.I.	Española	26/12/2022	88	Barcelona	NO	NO	NO
47	R.H.H.	Española	28/12/2022	45	Bizkaia/Vizcaya	SÍ	SÍ	NO

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SRA. GARCÍA SALCEDO

Sra. García Salcedo (PSOE).- Traslada este ruego de parte del ayuntamiento de Arévalo, el que ya se ha dirigido a esta Diputación (solicitud R.E. de 20 de enero) en la que interesa de esta Diputación la asistencia para el puesto de Intervención, que actualmente se encuentra en un proceso de selección de la plaza. La solicitud, principalmente, es para hacer frente a un asunto tan importante como es el pago de las nóminas de los trabajadores. Por tanto, ruega que se dé cobertura a dicha petición.

SR. PRESIDENTE.- Ya se ha respondido al ayuntamiento de manera verbal que, tanto el Interventor como la Viceinterventora de esta Diputación, tienen una acumulación de puestos en otros ayuntamientos, con lo cual ahora mismo no era factible atender a la petición. Estamos buscando qué tipo de alternativa puede haber para cubrir cuanto antes esa demanda que tiene a la hora de agilizar los diferentes trámites de fiscalizaciones al igual que todos aquellos pagos que correspondan.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).

Sr. Jiménez Gómez (XAV).- ¿Se ha consultado a los usuarios del Servicio de Bibliobús si están recibiendo dicho servicio desde que está parado?

Me gustaría que se restableciera cuanto antes, porque este servicio no se está prestando y más del 50% de los municipios no tienen ningún servicio bibliotecario, y no se merecen estar así.

SR. PRESIDENTE.- Hace apenas una hora, me he puesto en contacto con el taller donde se está reparando dicho bibliobús, que tiene afectado bastante más de lo que se pensaba en un principio y le han comunicado que estará reparado a finales de febrero.

En cuanto a los juicios de valor que hace, en relación con ese 50%, de no sé qué total de todos aquellos usuarios, sí que le puedo decir que será en las próximas semanas (en torno a mediados-final del mes de marzo) cuando dicho servicio se pueda dar con todas las garantías, no solamente para los lectores sino también para aquella persona que vaya a conducir dicho vehículo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

